



DR. EDGAR TERAN TERAN (+)
DR. RAFAEL ANTONIO TERAN VAREA (+)
DR. OSCAR TERAN TERAN

43906
DRA. MARIA DEL CARMEN ARCOS
AB. BARBARA TERAN PICCONI

Quito, 20 agosto 2013

Sra. Abgda.
Suad Manssur
SUPERINTENDENTA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



ATENCIÓN: REGISTRO DE SOCIEDADES

Señora Superintendente:

Doctor Oscar Terán Terán, en mi calidad de Presidente y representante legal de COMPAÑÍA PRODUCTORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS COPRALESA S.A., comedidamente expongo y solicito:

Molesto su atención porque en su página WEB el REGISTRO DE TRANSFERENCIAS, casillero No. Acciones, permite anotar únicamente acciones enteras, no permite anotar FRACCIONES DE ACCIÓN. El caso de COPRALESA es que se transfirieron fracciones de acción. Por lo tanto, mucho agradeceré que se sirva autorizar que se me reciba por ventanilla la solicitud.

Explico el caso:

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: Mediante escritura celebrada el 4 de febrero de 1987, ante el notario vigésimo cuarto de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 25 de dichos mes y año, se constituyó la COMPAÑÍA PRODUCTORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS COPRALESA S.A. La constituyeron 5 accionistas con aportaciones en sures, así:

ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO EN SUCRES

ANDREA TRADING INTERNATIONAL
CARLOS ZÁRATE SÁNCHEZ
RAFAEL TERÁN VAREA
EDGAR TERÁN TERÁN
OSCAR TERÁN TERÁN

\$ 2'450.000,00
915.385,00
1.000,00
1.000,00
1'632.615,00

5'000.000,00

Corregido por nómina de accionistas por cuanto existe un error en el último aumento de capital ya que no cuadra el cuadro de integración de capital con el valor de c/cación, se habla

DOLARIZACIÓN: Mediante la Ley de Transformación Económica del Ecuador se adoptó el dólar norteamericano como moneda de cuenta y moneda de cambio. La Superintendencia de Compañías emitió la resolución 008 publicada en el registro oficial 69 del 3 de mayo del

con Dr. Osvaldo Novoa, expresando que con esta comunicación se corrige ese error ya que es un error jurídico de hecho.

Av. 12 de Octubre N24-660 y Francisco Salazar. Edif. Concorde, Piso 15 - Oficina 15 - C

Telfs: (593-2) 2986 495 - 2986 500 - 2543 653

Quito - Ecuador

E-mail: eteran7@teran-teran.com

20/08/2013
16h02
DH

2000, para que se expresen en dólares las cláusulas referentes al capital social de las compañías. El factor de cálculo fue de 25.000 sucres por cada dólar de los Estados Unidos. Esos CINCO MILLONES DE SUCRES del capital social de COPRALESA S.A. pasaron a ser DOSCIENTOS DÓLARES.

AUMENTO DE CAPITAL: Mediante escritura pública celebrada el 20 de abril del 2001, ante la notaria vigésimo sexta de Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira, inscrita el 29 de noviembre del 2001, se aumentó el capital social hasta US \$ 1.000 dólares estadounidenses y se fijó el capital autorizado en US \$ 2.000 dólares estadounidenses. De modo que el aumento se hizo desde los US \$ 200 hasta US \$ 1.000, es decir que se hizo el aumento por US \$ 800 dólares estadounidenses. Hubo un solo accionista que suscribió el aumento de capital, el señor Carlos Zárate Sánchez. De modo que las aportaciones de los accionistas, transformadas a dólares y considerando el aumento de capital, quedaron así:

ACCIONISTAS	APORTACIÓN EN DÓLARES
ZÁRATE SÁNCHEZ CARLOS	836,62
HEREDEROS RAFAEL TERÁN	0,04
HEREDEROS EDGAR TERÁN	0,04
OSCAR TERÁN	65,30
ANDREA TRADING INT.	98,00

	1.000,00 MIL DÓLARES

Como consecuencia de este aumento de capital, se reformó el artículo cuarto del Estatuto Social, cuyo texto dice lo siguiente:

"ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL. El capital autorizado de la compañía será de DOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD \$ 2.000,00); y el capital suscrito y pagado será de UN MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD \$ 1.000,00) y estará dividido en diez (10) acciones ordinarias y nominativas de CIEN DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD \$ 100,00) cada una.- Cada acción dará derecho a voto en relación a su valor pagado y, será indivisible. Los copropietarios de una acción designarán un representante común."

De modo que, siendo las acciones de CIEN DÓLARES, únicamente la aportación del Señor Carlos Zárate alcanzaba para 8 acciones y le sobraban 36,62 dólares; ni la compañía panameña ANDREA TRADING INTERNATIONAL con sus 98 dólares alcanzaba a tener una acción, menos aún los otros accionistas minoritarios.

De modo que únicamente el Señor Carlos Zárate tenía aportaciones suficientes para alcanzar 8 acciones (US \$ 800) y le sobraban 36,62 dólares, por lo que él y los minoritarios eran APORTANTES DE FRACCIONES DE ACCIÓN. La suma de dichas fracciones era de US \$ 200 dólares, por lo tanto, esos aportantes, en común tenían 2 acciones.

El 23 de julio del 2012 se realizaron cesiones de derechos en el capital social de la Compañía, **por fracciones de acción**, así:

UNO.- De US \$ 2,00 de CARLOS ENRIQUE ZÁRATE SÁNCHEZ, colombiano, en favor de ANDREA TRADING INTERNATIONAL, compañía panameña, con lo cual dicha compañía se hizo propietaria del 100% de una acción.

DOS.- De US \$ 65,30 de OSCAR TERÁN TERÁN; de US \$ 0,04 de herederos de quien fuera RAFAEL ANTONIO TERÁN VAREA; y, de US \$ 0,04 de herederos de quien fuera EDGAR TERÁN TERÁN; en favor del Señor CARLOS ENRIQUE ZÁRATE SÁNCHEZ, con lo cual se hizo propietario del 100% de otra acción.

Quedando en consecuencia el capital social dividido así:

CARLOS ENRIQUE ZÁRATE SÁNCHEZ con 9 acciones; y, ANDREA TRADING INTERNATIONAL con 1 acción.

El 16 de agosto del 2013 se ha producido la cesión y traspaso de la acción de ANDREA TRADING INTERNATIONAL, compañía panameña, en favor de OSCAR TERÁN TERÁN.

Mucho agradeceré ordenar que se anoten dichas cesiones y traspasos de fracciones en el Registro de Sociedades.

Recibiré notificaciones en mi oficina 15-C, del piso 15 del Edificio CONCORDE, ubicado en la Avenida 12 de Octubre N 24-660 y Francisco Salazar de esta Ciudad, teléfonos 2986-500, 2986-495 y celular 0984-637-260.

Atentamente,



Dr. Oscar Terán Terán
Mat. 2067 CAP

PTE (R.L) /

OK / DM

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Usuario: davidm

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.000,0000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	RESTRICCION
1	85-0-061021	TEA TRADING INTERNATIONAL	PANAMA	EXT. DIRECTA	98,0000	/
2	1701805168	HEREDEROS TERAN, TERAN EDGAR	ECUADOR	NACIONAL	0,0400	/
3	1704217751	TERAN RAFAEL (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	0,0400	/
4	1704215811	TERAN TERAN OSCAR FELIPE	ECUADOR	NACIONAL	65,3000	/
5	1707455042	ZARATE SANCHEZ CARLOS ENRIQUE	COLOMBIA	EXT. DIRECTA	836,6200	/
TOTAL (USD \$):					1.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 18/12/2001 10:40:15

Ing. David Moreno Gallardo
Delegado del Secretario General

9ECHO.C: 12:58:29

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley de materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

① $98 + 2 - 100 = 0$

$$\textcircled{2} \quad 0,04 - 0,04 = 0$$

③ $0,04 - 0,04 = 0$

(4) $65,30 - 65,30 + 100 = 100$

⑤ $836,62 + 2 + 0,04 + 0,04 + 65,30 = 900$



NOTARIA
VIGESIMO

CUARTA



1 paña es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00).
2 Se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas,
3 y pagado en numerario, en un veinticinco por ciento tal
4 como consta en el certificado de la cuenta de integra-
5 ción de capital que se protocolizará y formará parte de
6 esta escritura. El saldo, es decir, el setenta y cin-
7 co por ciento (75 %) del capital suscrito, será pa-
8 gado por los accionistas en el plazo de dos años. En
9 consecuencia el capital suscrito, el capital pagado, el
10 capital por pagarse y el número de acciones que corres-
ponden a cada accionista es: -----

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGARSE	NUMERO ACCIONES QUE LE CORRES- PONDEN
Andean Trading International Inc	2'450.000,00	612.500,00	1'837.500,00	2'450.000
Carlos Zárate Sánchez	915.385,00	228.846,25	686.538,75	915.385
Oscar Terán Te- rán	1'632.613,00	408.153,75	1'224.461,25	1'632.613
Rafael Terán Varea	1.000,00	250,00	750,00	1.000
Edgar Terán Terán	1.000,00	250,00	750,00	1.000
TOTALES ...	5'000.000,00	1'250.000,00	3'750.000,00	5'000.000,00

20 C L A R T A. Agregue usted, señor Notario, las demás -
21 cláusulas de estilo. (firmado) Dr. Edgar Terán Terán,
22 Abogado, Matrícula Profesional número doscientos ochenta y siete (287) del Colegio de Abogados de Quito.-----
23
24 (HASTA AQUI LA MINUTA que los otorgantes elevan a escri-
25 tura pública con todos sus efectos legales). Leída la -
26 presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario,
27 se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
28 acto de todo lo cual doy fe.- (firmado) Carlos Zárate S.;

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIA 26

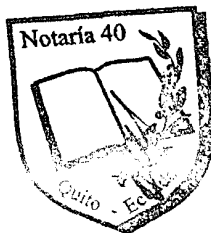
Dr. Cecilia Rivadeneira Rueda



DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$ 200,00) a la cifra de MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$ 1.000,00), es decir que el presente aumento de capital se hace por la cifra de OCHOCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$ 800,00).- El aumento ha sido suscrito y pagado en numerario íntegramente por el señor Carlos Zárate, previa renuncia que han hecho los demás accionistas a su derecho preferente.- QUINTA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL: Como consecuencia del aumento de capital anterior se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social que en adelante dirá "Artículo Cuarto: Del Capital: El capital autorizado de la compañía será de DOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$ 2.000,00); y el capital suscrito y pagado será de UN MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$ 1.000,00) y estará dividido en diez (10) acciones ordinarias y nominativas de CIENTO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$ 100,00) cada una.- Cada acción dará derecho a un voto en relación a su valor pagado y, será indivisible.- Los copropietarios de una acción designarán un representante común".- Agregue usted Señora Notaria las cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- (firmado) doctor Edgar Terán, abogado con matrícula profesional número doscientos ochenta y siete (N° 287) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Carlos Zárate

c.c. 170745504-2



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

(firmado) Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda.- Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito.-